

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD.**

| | | |
|---|---|---|
| SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO. | | Nº EXPEDIENTE: EXP093/2015/19 |
| A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Redacción del proyecto básico y de ejecución de la pista polideportiva cubierta y aulas de deporte para el Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Campus de Puerto Real | | |
| LOTES: Único NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas | | |
| CÓDIGO CPV: 71242000-6 | | |
| B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 50.000,00 euros IVA: 10.500,00 euros TOTAL, IVA INCL.: 60.500,00 euros | | ANUALIDADES: 2015 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20.GC.RE.IN.34 000A 602.05 |
| C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 3,5 meses desde la formalización del contrato: - Trabajo de campo para la toma de datos y coordinación con el Área de Infraestructuras: 2 semanas - Proyecto básico: 2,5 meses, incluido el trabajo de campo - Proyecto ejecución: 1 mes - Resolución de incidencias del Proyecto (5 días máx.) durante la ejecución de la obra: la duración real total de las obras | | |
| D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION. | | |
| DESTINATARIO | DIRECCION | DATOS DE CONTACTO |
| Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz | Edificio Constitución 1812 Paseo de Carlos III, 3 11003 - Cádiz | Para consultas administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 015848 cristina.hiniesta@uca.es |
| E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la duración del presente contrato y ejecución de la obra resultante. | | |
| F. GARANTÍA - PROVISIONAL: No se requiere. - DEFINITIVA: 5,00% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido. | | |
| G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar hasta un máximo del 20 por ciento objeto del contrato sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del TRLCSP. | | |
| H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA | | |

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de los principales servicios similares al ofertado en el presente expediente, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Arquitecto, encontrarse colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente o Arquitecto Técnico y disponer del equipo necesario para la correcta ejecución del contrato, a juicio de la Universidad de Cádiz.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y medios de estudio e investigación de la empresa.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:

| Descripción | Puntuación máxima | Observaciones |
|-----------------|-------------------|---|
| Memoria Técnica | 50,00 | Se presentará Memoria Técnica (de acuerdo con el Programa de necesidades y diseños previos que se facilitan) donde se justifique la adecuación a las necesidades funcionales de la Universidad de Cádiz. La propuesta técnica, a nivel de Anteproyecto deberá estudiar y justificar: -Características arquitectónicas de la propuesta (Diseño): 10 puntos. -Estudio de viabilidad económica de la |

| | | <p>propuesta: 10 puntos.</p> <p>-Grado de cumplimiento de las recomendaciones técnicas del Área de Infraestructuras: 10 puntos.</p> <p>-Propuestas técnicas y constructivas (Envolvente arquitectónica): 10 puntos.</p> <p>-Propuestas de calidades interiores justificadas: 10 puntos.</p> |
|---|-------------------|---|
| Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas: | | |
| Descripción | Puntuación máxima | Observaciones |
| Criterio precio | 50,00 | $VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p> |
| UMBRAL MÍNIMO: No se establece. | | |
| L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye | | |
| M.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz | | |
| ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: la Técnica Superior de Obras y Proyectos del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, D ^a Cristina Hiniesta Gómez | | |
| N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede. | | |
| O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede. | | |
| P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: | | |
| <p>-(1) Empresas con trabajadores con discapacidad en número superior al 2 por 100, conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.g).</p> <p>-(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.g).</p> | | |
| Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen. | | |
| S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. | | |
| T. FORMA DE PAGO: El pago se realizará previa comprobación de los trabajos y recepción de conformidad: | | |
| <p>- 30% a la entrega de la documentación relativa al Levantamiento, confirmación de Estudio geotécnico y Proyecto Básico.</p> <p>- 50% a la entrega de la documentación relativa al Proyecto de ejecución.</p> <p>- 20% por resolución de incidencias del Proyecto durante la ejecución de la obra en un plazo máximo de 5 días: una vez concluidas las obras.</p> | | |
| U. ASISTENCIA TÉCNICA: | | |
| V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion | | |

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OTRAS INFORMACIONES:

- Las empresas licitadoras podrán realizar una visita a la parcela objeto de reforma el día 13 de Enero de 2016 a las 12:00 horas (Facultad de CC. de la Educación, Campus Puerto Real).
- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de

Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACe, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando en la misma falte alguno de los requisitos siguientes y que figuran en el apartado *OTRAS INFORMACIONES del Cuadro Resumen de Características que rige su contrato, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814
- c) Órgano Gestor: Área de Infraestructuras – U00500065
- d) Órgano Proponente: 20GCREIN34

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

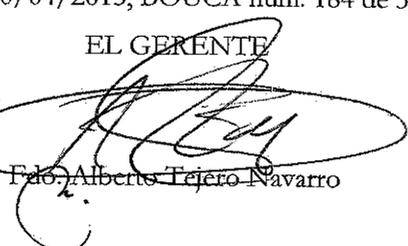
En Cádiz, a 10 de diciembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,

Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro

